



CORDOBA, 21 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 13847/2017, por el que los Profesores Arquitectos GERMAN REBORD y MIRIAM LIBORIO, solicitan la cobertura de un cargo de Profesor Asistente en la cátedra de Práctica Profesional Asistida – HABITAT POPULAR; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, es un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple, que se encuentra vacante por licencia sin sueldo concedida al Arquitecto REBORD.

Que habiéndose tramitado la selección interina en concordancia a las disposiciones que reglamentan la cobertura de cargos de Profesores Asistentes, la comisión evaluadora, emitió la correspondiente acta de selección, resultando primero en Orden de Méritos el Arquitecto LUIS ANGEL VELEZ.

Que Secretaría Académica, presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Evaluadora, proponiendo la designación del Arquitecto VELEZ a partir del 01/05/2017 y hasta el 31/03/2018.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto LUIS ANGEL VELEZ (LEGAJO N° 48648)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia concedida al Arquitecto REBORD, y para desempeñarse en la cátedra de Práctica Profesional Asistida – HABITAT POPULAR, a partir del 01/05/2017 y hasta el 31/03/2018.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.



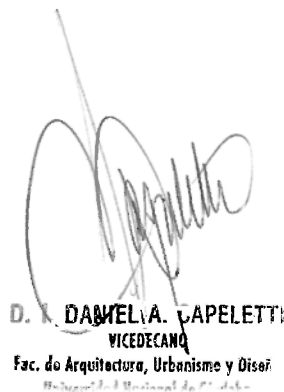
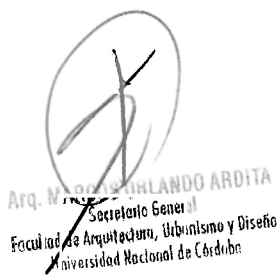


ARTICULO Nº 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 423-17.